



651

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 91-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018, el Dictamen N° 013-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 10 de agosto de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, en su Artículo 4°, señala que la comunidad y el Estado protegen de manera especial a la niña, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 73° inciso 6, numeral 6.2.64 referido a las materias de competencia municipal, establece que en materia de servicios sociales locales, la municipalidad ejerce la función específica de administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; asimismo, difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, se aprobó la Política Nacional en relación a las personas adultas mayores que tiene dentro de sus objetivos prioritarios mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor y la creación de un entorno social favorable para las personas adultas mayores, que potencien su desarrollo y favorezcan el ejercicio de sus derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP se aprobó el "Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017" con el objetivo de coordinar acciones entre las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil a fin de aumentar la participación integración social del adulto mayor, a través del incremento de la calidad de servicios de salud, la garantía de una asistencia alimentaria nutricional y la generación de oportunidades por una vida armónica con su familia y su comunidad;

Que, por otro lado, la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor, en su Artículo 23° señala que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales conformarán espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo respectivamente integradas por representantes del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP, se constituyó la Red de Personas Adultas Mayores con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada la política nacional en relación a las personas adultas mayores. Asimismo, la precitada norma legal en su Artículo 4° señala que las Mesas se crean como un mecanismo que viabilice el trabajo coordinado de la Red Nacional entre el MIMP, Gobiernos Regionales, Locales y la Sociedad Civil, teniendo en cuenta el compromiso de las autoridades locales y regionales del ámbito político y las instancias técnicas que tiene a su cargo funciones de salud, educación y trabajo para cumplir con lineamientos de políticas definidos en el Plan Nacional de Personas Adultas Mayores y las funciones conferidas en las personas adultas mayores;

Que, en ese marco, el Gobierno Regional de Ayacucho mediante Ordenanza Regional N° 012-2017/GRA-CR aprobó la conformación de la Mesa de Personas Adultas de Ayacucho, como un instrumento de gestión que plasma el trabajo concertado y articulado de la política nacional en relación a las personas adultas mayores;

Que, mediante la creación y conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga los adultos mayores podrán realizar coordinación y concertación en la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, rigiéndose conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias; asimismo, dicho espacio será la encargada de promover, supervisar y evaluar las políticas públicas, planes, estrategias, programas y proyectos orientados a las personas adultas mayores a nivel local, acorde con la política nacional y regional a su vez, la coordinación efectiva con el gobierno local y la sociedad civil mediante implementación de las políticas locales;

Que, mediante Informe N° 172 -2018-MPH/17.19 de fecha 13 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió opinión favorable, respecto al Proyecto de Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 74-2018-MPH/16 de fecha 31 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó la procedencia de la propuesta de Ordenanza que Aprueba la Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de la Provincia de Huamanga que forma parte de la Red Nacional de Personas Adultas Mayores de la Provincia de Huamanga, **CONDICIONADA** antes de ser puesta a consideración del Concejo para las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

- a) Observancia y cumplimiento de lo dispuesto en cuanto al párrafo primero de la composición de la Ordenanza (En la parte primera) de la Directiva N° 13-2017-MPH/A 17.19 aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A.
- b) Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano en la entidad local, la elaboración del Reglamento interno, plan de trabajo y demás documentos de gestión, dentro de un plazo de 60 días en coordinación con la Unidad de Racionalización conforme queda establecida en el acápite 2 y 3 del informe N° 130-2018-MPH/17.19 de fecha 08 de mayo de 2018 de fojas 9.
- c) Recomendar que la Unidad de Racionalización proceda con la emisión del Informe Técnico que corresponda, con arreglo a lo dispuesto mediante Directiva N° 13-2017-MPH/17.19 aprobado por Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A y precisado en el numeral 2.3 del informe N° 06-2018-MPH/17.19-FAA que corre a fojas 8

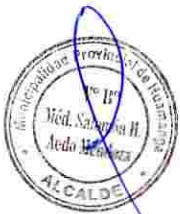
Que, mediante Informe N° 180-2018-MPH/17-19 de fecha 11 de junio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Racionalización, emitió Opinión Técnica favorable respecto a la propuesta de Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2018-MPH/A-37 de fecha 26 de abril de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión técnica sobre Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga;

Que, mediante Oficio N° 062-2018-MPH/GDH de fecha 14 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, remitió Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Humano dictamina procedente la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la ponencia del regidor Jorge Pozo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2018-MPH-SR/CPDH de fecha 10 de agosto de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación y Conformación de la Mesa Provincial de las Personas Adultas Mayores de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE